

PERGAMINO, marzo 17 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria- celebrada el día 14 de marzo de 2003, al considerar el Expte. **D-6-03** D.E. A-671/03 **INTENDENTE MUNICIPAL** – eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza propiciando formalización convenio con Ministerio de Justicia y Seguridad para incorporar personas de Programas Sociales a dependencias policiales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al INTENDENTE MUNICIPAL a formalizar convenio con ----- el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a los efectos de la incorporación de personal de los distintos programas sociales para realizar tareas administrativas y/o de maestranza en el ámbito de las dependencias policiales, quedando expresamente prohibido que se le adjudique otra función.-

ARTICULO 2°.- El objetivo del convenio referido en el artículo anterior es de asistencia y ----- colaboración, por cuanto se podrá incorporar personal, como mínimo en igual número al de agentes policiales que se liberen, para la tarea de prevención y contención del delito.-

ARTICULO 3°.- La capacitación del personal a incorporar, estará a cargo de la Policía de ----- la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°.- Notifíquese de la presente a la Jefatura Departamental Pergamino, ----- Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Seguridad y Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-


ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5733/03.-


Miguel N. Rivas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel E. Mas
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE